

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

VALLADOLID 5 Octubre, 7'40 n.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «A las ocho de esta mañana salió S. M. á revistar la Academia de Caballería, seguido de todo su acompañamiento y de los Oficiales extranjeros Baron Tucher, del Ejército bávaro, y los Oficiales franceses Teniente Coronel Piernou, del 46 de línea, y Contenson, Capitán de Estado Mayor, agregado á la Embajada de Francia.

En el patio fué recibido en correcta formación por el personal de alumnos en admirable estado de policía, y despues de revisarlos pasó á la Sala de exámenes, y de allí á las clases. En las de física, fortificación, topografía, geometría, álgebra, arte de la guerra, contabilidad, juzgados y táctica designó por sí los alumnos que habian de contestar á las preguntas de los Profesores. Al concluir estos, S. M. en todas las referidas clases preguntó por sí diferentes veces, invirtiendo en sus interrogatorios largo tiempo, y siendo contestado por los alumnos con oportunidad y admirable conocimiento de lo que decian. Tambien presencié un asalto en la sala de esgrima.

Despues pasó á visitar el comedor, sala de aseo, capilla y demás dependencias, en las que se observaba el orden y policía más perfectos. En seguida se dirigió á las caballerizas, donde está el depósito de caballos sementales. De allí subió á la tribuna del picadero y presencié el ejercicio de carabina y sable á pié y sin voz de mando, todo lo cual se ejecutó con matemática regularidad, llamando la atención de los Oficiales extranjeros.

Despues entró en el picadero una seccion de 30 alumnos á caballo, que practicaron difíciles y vistosas evoluciones del llamado Carrousel á todo correr, que agradaron sobremanera. Formados todos los alumnos en el patio para dar por terminada la revista, dispuso S. M. que se formaran tres escuadrones para maniobrar, componiendo el regimiento y saliendo al llamado Campo Grande á practicar á pié diferentes evoluciones, y que las unidades tácticas y el todo fueran mandados por los mismos alumnos, como lo verificaron, indicando S. M. los movimientos.

A la una terminó la revista, expresando el REY su satisfaccion al Director del arma, al de la Academia y Profesores. Puedo asegurar á V. E. que el acto de hoy ha dejado grata impresion en todos, y no son bastantes los límites de un telégrama para formar verdadera idea de la realidad. A las dos y media volvió á salir el REY á visitar los cuarteles de San Benito y la Merced y el Hospital militar, encontrándolos en inmejorable estado de policía y orden.

Para que V. E. forme una idea del estado de organizacion y disciplina de las tropas sólo le diré que, dado el toque de á caballo, se presentaron todos los regimientos á caballo sable en mano en 15 minutos, y algunos jinetes á los tres, cuatro y cinco. A estos últimos ordenó S. M. que se les entregara media onza de su bolsillo particular á cada uno. En este momento, que son las cinco y media, regresa á Palacio. La poblacion está muy animada, y por todas partes recibe S. M. vivas muestras de simpatía y espontáneas aclamaciones.»

VALLADOLID 5 Octubre 7'15 n.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Son las seis, y S. M. se retira á Palacio sin novedad. A las siete están invitados los Presidentes de las Corporaciones á comer con S. M.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, y los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier y sus hijos, continúan en este Córte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2199.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Comision, con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 de la vigente ley provincial, ha acordado señalar para celebrar sesion ordinaria durante el mes de Octubre actual los días 3, 10, 17, 24 y 31, á las diez y media de su mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 5 de Octubre de 1878.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2200.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Pliego de condiciones para el arriendo del Teatro de la ciudad de Tortosa.

1.^a Se saca á pública subasta el arriendo del teatro de Tortosa cuyo acto deberá tener lugar el día 30 del actual, de doce á una de la tarde en el despacho del Sr. Jefe económico y simultáneamente en Tortosa ante el Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de Ayuntamiento.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente la cantidad de 250 pesetas.

3.^a La duracion de este arriendo será de un año que empezará á contarse desde la fecha de la adjudicacion al que resulte como mejor postor hasta

igual fecha del año 1879 próximo venidero.

4.^a El precio de este arriendo es el de 1.000 pesetas que deberá el arrendatario satisfacer en buena moneda de oro ó plata en esta forma: 250 pesetas en el acto mismo de firmarse el contrato y las 750 pesetas restantes en seis plazos de 125 pesetas, vencidos en el día primero de cada uno de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del año 1879 próximo venidero, debiendo entregarlas del producto del abono y como primera y preferente obligacion el depositario ó encargado de dicho abono á la persona que delegare á este objeto la Administracion, y si el arrendatario no cumpliera puntualmente en el abono de los plazos y por consiguiente se atrasan en alguno de ellos, quedará desde aquel día rescindido el contrato, reservándose, no obstante, la Administracion, el derecho para reclamar del propio arrendatario en la forma que considerase conveniente, la cantidad que estuviese adeudando.

5.^a El teatro se arrienda para las diversiones públicas á que se destina esta clase de establecimientos, pudiendo el arrendatario subarrendarlo, si así le conviniere, pero sin imponer al subarrendatario condiciones mas onerosas que las á que él queda obligado con la Administracion, á excepcion del precio que podrá fijarlo como mejor portor le convenga, pero siendo siempre responsable el expresado arrendatario para con la Administracion del precio del presente arriendo.

6.^a En caso de desgracia mayor ó detrimento natural en el edificio y muebles por incendio, tempestad ú otra desgracia extraordinaria, será de cargo de esta Administracion el enmendarla ó repararla, sin que el arrendatario tenga derecho á reclamacion alguna en cuanto no sea por culpa ó descuido del arrendatario ó de cualquier persona de las que operan en las tablas, en cuyo caso será siempre

de cargo de dicho arrendatario ponerlo otra vez corriente como estaba antes de la desgracia. Y para mayor vigilancia del edificio y efectos del mismo, tiene la Administracion un Alcaide de su confianza que reside constantemente en el teatro y en particular en las horas de funcion todas las noches y siempre que amanece tempestad de aguas ó piedras á cuyo fin le tiene cedida y ocupa la habitacion destinada al objeto. El Alcaide tendrá sumo cuidado durante la funcion, tanto en las tablas como debajo de ellas y amonestará á las personas encargadas de la maquinaria, tengan la debida cautela, sobre todo durante aquellas representaciones que requieren aumento de luces ó fuegos artificiales.

7.^a Siempre que le conviniere al arrendatario variar alguna cosa del teatro para acomodarlo á otra funcion distinta, ó mejorar cualquier decoracion del palco escénico, podrá verificarlo, pero siempre con previo aviso y beneplácito de la Administracion, costeando lo que variase y reponiéndolo despues en el mismo estado que tenia antes, si así lo creyese conveniente la Administracion, quedando la mejora que acaso resultare á favor del Estado.

8.^a No se comprende en este arriendo el palco de la presidencia que quedará para su objeto.

9.^a La Administracion entregará en buen estado servibles y corrientes las decoraciones, lunetas y demás enseres y útiles, bajo inventario por duplicado que deberá ser firmado por dicho arrendatario y la persona que delegue al efecto la Administracion.

10. El arrendatario deberá, al finir el arriendo, dejar servible y corriente todo lo que se le entregue y constará del inventario, el que se adicionará con todos los objetos y demás que se construya durante el término del arriendo, lo que quedará á beneficio del establecimiento.

11. El arrendatario viene obligado á satisfacer la retribucion de 5 pesetas al Alcaide por su trabajo extraordinario en cada noche en que se dé en el teatro algun baile público ó de sociedad.

12. Serán de cuenta tambien del arrendatario los gastos de la subasta y el importe de la escritura, que deberá otorgarse ante Notario público ó pri-

vadamente segun la Administracion resuelva ó lo tenga por conveniente. Tarragona 5 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 2201.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal.

Confeccionado el repartimiento del impuesto de la sal correspondiente á esta villa en el actual año económico, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de ocho dias, durante los cuales serán oidas todas las reclamaciones que se presenten y pasados, no será oida ninguna.

Sarreal 3 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Juan Farré.

Núm. 2202.

Don Joaquin Escoda, Alcalde constitucional del pueblo de Pradip.

Hago saber: Que la Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante, con el haber anual de 915 pesetas. Los aspirantes á ella podrán presentar á esta Alcaldía sus instancias documentadas dentro el plazo de un mes, á contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pradip 5 de Octubre de 1878.—Joaquin Escoda.

Núm. 2203.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens del Panadés.

Confeccionado ya los repartimientos de la contribucion de consumos y sal, correspondientes al actual año económico de 1878 á 79, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias conforme á instruccion, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas; advirtiéndolo al propio tiempo que pasado dicho término no habrá lugar á ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los vecinos y demás interesados.

Llorens 7 de Octubre de 1878.—El Alcalde Teniente, Juan Güell.

Núm. 2204.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion principal y sus subalternas por insuficiente franqueo, durante el mes de Setiembre último.

TARRAGONA.

- D. Manuel Muñoz, Almagro.
- » Francisco Miguel Torre, Calonge.
- » Ignacio Roig, sin direccion.
- » José Solé Gonsé, idem.
- » Antonio Muñoz, idem.
- » Alberto de Mendecuti, idem.
- » Cosme Toda, Vilanova Escornalbou
- » Jaime Altamire, Mullet del Vallés.
- » Salvador Solé, Alió.
- » Antonio Oleveza, Santander.
- » Manuel Menendez, Coruña.
- » Francisco Rubio, Zaragoza.
- » Francisco Mascaró, Barcelona.
- » Emilio Landaburu, Habana.
- » Enrique García, Manila.
- » José de Mesa, Castellon.
- SS. Castillo García y comp.^a, Habana.

ESTAFETA DE FALSÉT.

- D. Bautista Solé Vaqué, Mahon.
- » Juan Villalta, Alella.
- » Ramon Estivile, sin direccion.
- » Domingo Agustin, idem.

ESTAFETA DE REUS.

- D. Deogracias de la Iglesia, Santiago de Cuba.
- D.^a Raimunda Marca, Capsanes.
- D. José Fábregas, Puerto-Rico.
- » Juan Llorens, Alcaraz.
- » Joaquin Solá, Barcelona.
- » Francisco de P. Guarro, idem.
- » Antonio Galfaso, Pradip.
- » Cayetano Franco, Manila.
- » Federico Hoppe, Madrid.
- » Vicente Arteché, Búrgos.
- D.^a Victoria Ramonet, Cambrils.
- D. José Gival, Santiago de Cuba.
- » Angel Pedró, Isla de Cuba.
- » Miguel Descarrega, Batea.

ESTAFETA DE TORTOSA.

- Sr. Soto (curtidos de pieles), Morella.
- D. Mateo Pons, Fornells de la Selva.
- » Rafael Sancho, Barcelona.
- » Tomás Rico, idem.
- » Antonio Sugañes, Reus.
- » Juan Ventura, Villafranca Panadés.

- D. Enrique Suarez, Tarragona.
- » Mariano Suñer, Alcanar.
- » Ignacio de Aiguasvives, idem.
- » Ramon Reverter, idem.
- » Adrian Beltran, idem.
- » Joaquin María Costas, idem.
- » Juan Martí Basco, Alfara.
- » Juan Cañé, Albacete.
- » Miguel Gil, Perelló.
- » Juan Boira, Cáceres.
- » Antonio Sancho, Almunia.
- Sr. Director de la *Crónica de Cataluña*, Barcelona.
- » Centro Tarraconense, Tarragona.

ESTAFETA DE VALLS.

- D. Eufragio Ferrer, Gandesa.
- » Antonio Burjó, Tarragona.
- Tarragona 1.^o de Octubre de 1878.—El Administrador principal, José R. Espina.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 2205.

EDICTO.

En-virtud de un exhorto del Juzgado de guerra de Valencia para pago de costas en que fué condenado Don Antonio Pujol y Adell en causa por homicidio, y á tenor de lo dispuesto en providencia del dia primero del actual, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se saca nuevamente á pública subasta una finca situada en la partida llamada Prats de este término, de extension una hectárea ochenta y dos áreas con cincuenta centiáreas; que linda al Norte con Pablo Alabart Navás, al Sud con Juan Catalá, al Este con Mariano Mur y al Oeste con un tal Monte; dicha finca ha sido tasada por los peritos José Forcades y Pujol y José Blanch Martí en setecientas veinte pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el dia 19 del actual á las once de su mañana y no se admitirá postura que no cubra el valor de la tasacion.

Flix 4 de Octubre de 1878.—P. M. de S. S., José Vilalta, Secretario.—V.^o B.^o—El Juez Municipal, Francisco Pujol.

BANCO DE ESPAÑA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que abajo se expresan que la cobranza de las contribuciones directas del actual primer trimestre, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y punto, que á continuacion se determinan:

NOMBRES de los cobradores.	PUEBLOS.	CONTRIBUCIONES.	DIAS del mes de Octubre.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. José Benet.....	Molá.....	Territorial.....	Del 10 al 11.	De 8 mañana á 2 tarde	Casa Consistorial.
» José Zamora.....	Figuerola.....	Idem.....	Del 10 al 12.	De 8 id. á 2 id.	Id. id.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 8 de Octubre de 1878.—El Director, Saturnino Vilar.

Sucursal de Tarragona.